BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03-2024-MDC/ CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE ARICAPAMPA - DISTRITO DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N.º 2485337”

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO
RUC Nº	:	20197793431
Domicilio legal	:	JR. SÁNCHEZ CARRIÓN S/N PLAZA DE ARMAS ARICAPAMPA
Teléfono	:	924162217
Correo electrónico	:	abastecimientomdc8@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE ARICAPAMPA - DISTRITO DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N.º 2485337"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 9,972,283.44 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 9,972,283.44 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)	**S/ 8,975,055.10 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES)**	**S/ 10,969,511.78 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 78/100 SOLES)**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 -2024-MDC/A, 23 DE AGOSTO DEL 2024

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248-2020-MDC/A, 22 DE DICIEMBRE DEL 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2024-MDC/A, 24 DE JULIO DEL 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACION SIMLIFICADA N° 08-2020

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL.
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - JR. SÁNCHEZ CARRIÓN S/N – PLAZA DE ARMAS - ARICAPAMPA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de convocatoria del presente procedimiento de Selección

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 32069, de conformidad con el articulo Vigésimo Novena de la presente Ley.
- Comunicados del OSCE
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

NO APLICA

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **y/o acogerse a la Retención del 10% (Ley N° 32077)**
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

---

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cochorco, sito. En el Jr. Sánchez Carrión S/N Plaza de Armas Aricapampa, Distrito de Cochorco, Sánchez Carrión – La Libertad, en horario de lunes a viernes de 8:00 am – 4:00 pm.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos [16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante
• *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **quince (15) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Debido a que el problema central deteriora la calidad de vida de los pobladores del centro poblado. Es necesario dar solución pues con la disminución de las enfermedades de origen hídrico, tales como las EDAs y parasitosis, se mejorará la calidad de vida de la población, se reducirán los tiempos de acarreo, así como los gastos en salud y se mejorará la productividad de los adultos. Las metas que se espera alcanzar con la implementación del proyecto son las siguientes:

- Ampliar y mejorar el servicio de agua potable para elevar la calidad de vida de la población.
- Mejorar la infraestructura para una adecuada disposición sanitaria de excretas en la zona.
- Implementar y fortalecer una Junta Administradora de Agua y Saneamiento con la finalidad de tener una buena gestión y administración de los servicios, que garantice la sostenibilidad de los servicios durante su Vida útil.
- Mejorar los hábitos de higiene para el uso racional del agua potable a instalar.
- Lograr la valoración de la misma, a través de la implantación de talleres de educación sanitaria.
- Implementar, fortalecer y supervisar la JASS a través de la conformación de la Asistencia Técnica Municipal - ATM para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

2. UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Sector: GOBIERNOS LOCALES

Entidad: Municipalidad Distrital de Cochorco

Responsable UEI: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Distrito: Cochorco

Provincia: Sánchez Carrión

Región: La Libertad

3. NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE ARICAPAMPA - DISTRITO

DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N.º 2485337".

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo del Proyecto

El objetivo central del proyecto consiste en "Disminución de la incidencia de Enfermedades de Origen Hídrico en el Centro Poblado de Aricapampa.

4.2. Objetivo General

Como objetivo general se trata de mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda al Centro Poblado de Aricapampa, optimizando el sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento, con el incremento de la cobertura y la disminución de los desperdicios de agua en las instalaciones domiciliarias.

4.3. Objetivos Específicos

Como objetivo específico tenemos la elaboración del estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE ARICAPAMPA, DISTRITO DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2485337, conteniendo información técnica, social para una buena ejecución de la obra.

5. GENERALIDADES

5.1. Ubicación

El Centro Poblado de Aricapampa, pertenece geográficamente y políticamente al Distrito de Cochorco, jurisdicción de la Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

Geográficamente el Centro Poblado de Aricapampa se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes

Localidad	Coordenadas UTM (WGS84)		Altitud m.s.n.m.
	Este	Norte	
Aricapampa	200305.48	9136125.63	2615.00

MAPA Nº 01: Ubicación nacional del Departamento de La Libertad

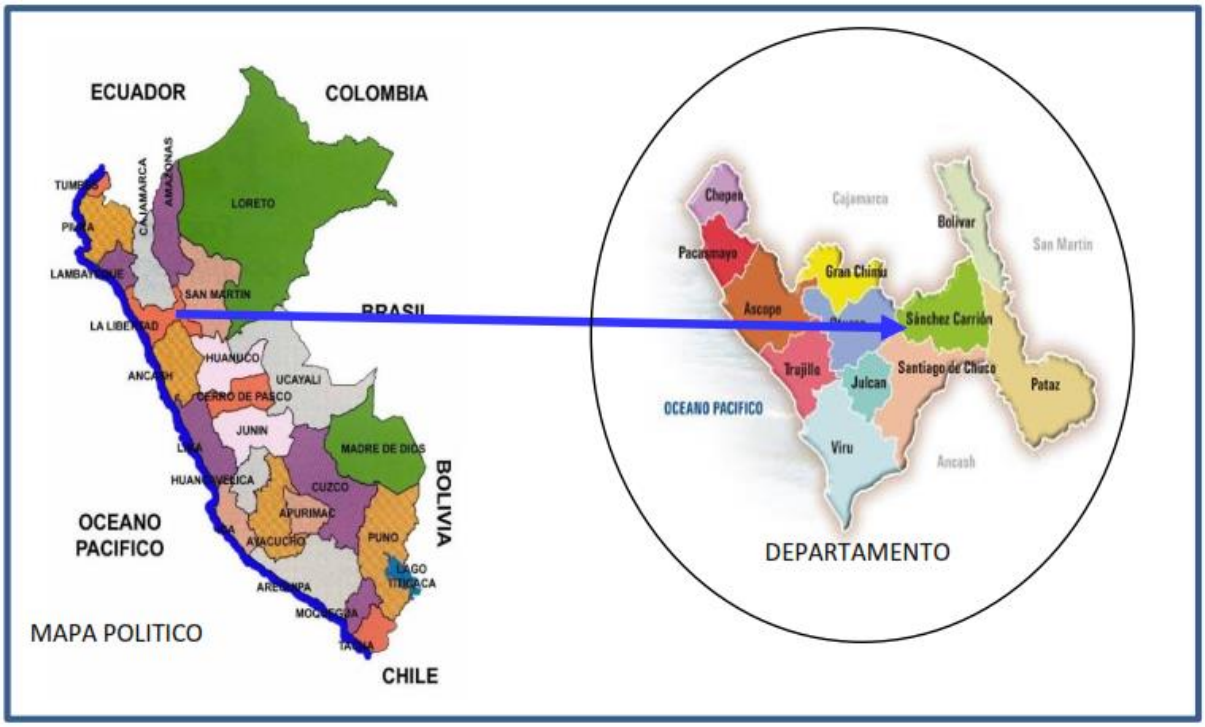

MAPA N°2. Ubicación Distrito de Cochorco en la Provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

MAPA N°3. Ubicación de la zona del proyecto

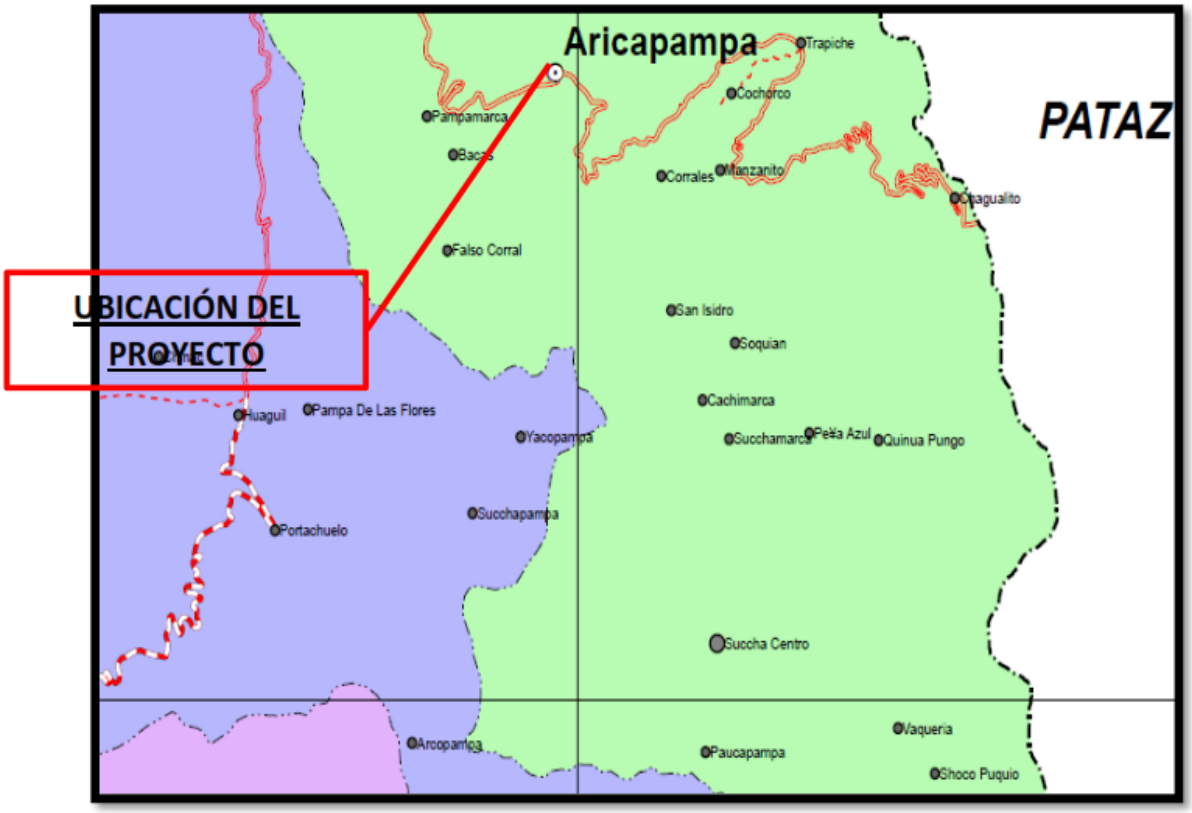

DESCRIPCION DEL PROYETO

5.2. Descripción de la Zona Existente

El Área de Estudio para el proyecto es el espacio geográfico que comprende el área de influencia y adicionalmente el área donde se encuentran los sistemas de agua potable (captación de agua, línea de conducción, reservorios, redes de distribución y conexiones domiciliarias proyectadas) y disposición sanitaria de excretas (redes de alcantarillado, línea emisor, planta de tratamiento de aguas residuales y UBS) del Centro Poblado Aricapampa, Distrito de Cochorco. El cual se encuentra ubicado en las coordenadas 200305.48 E 9136125.63 N, y se encuentra a una altitud de 2615.00 m.s.n.m.

Sus límites son:

- Norte : con el centro Poblado Cruz de Rafayàn.
- Por el Sur : con el centro Poblado Bacas
- Por el Este : con los centros Poblados Cochorco y Trapiche
- Por el Oeste : con el centro Poblado de Pampamarca

Imagen N° 1. Área de influencia de ubicación y estudio de proyecto

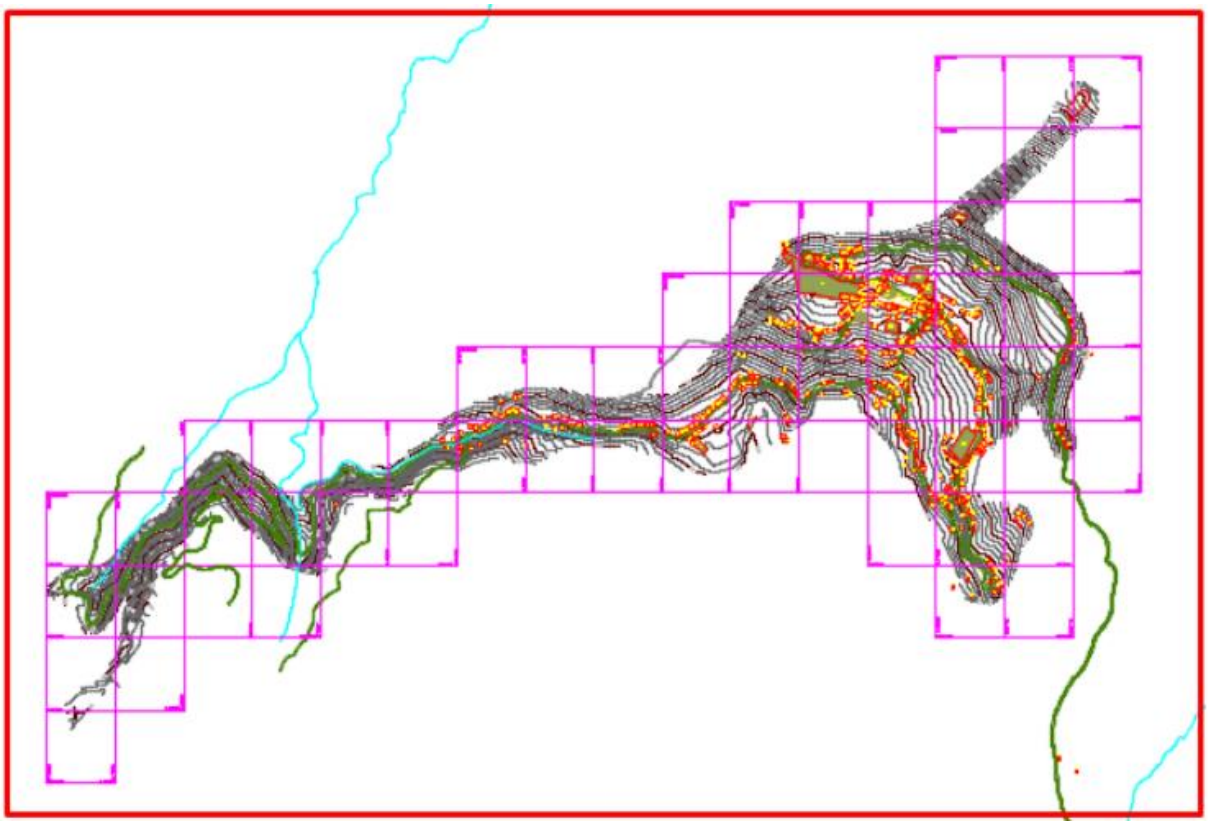

5.3. Población y Vivienda

La población actual total del Centro Poblado, está compuesta por 1665 habitantes. Siendo la tasa de crecimiento poblacional de 0.47 % anual.

De la información recopilada en las visitas de campo se tiene 426 viviendas habitadas, 2 instituciones estatales y 2 centros de Salud, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01. Distribución de lotes - vivienda y población total

USOS DE LOTES	
VIVIENDA	426
COMUNAL	6
EDUCACION	4
SALUD	2
INSTITUCIONAL	2
OTROS	8
TOTAL	**448**

Fuente Elaboración propia: *Padrón de Beneficiarios actualizado 2020*

5.4. VIAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

5.4.1. VIAS DE ACCESO

El acceso a la zona de estudio es vía terrestre, partiendo de Trujillo hacia Aricapampa es por la red vial de penetración a la sierra liberteña; el cual inicia en Trujillo con una vía asfaltada en buen estado de conservación, hasta el Pallar pasando por la ciudad de Huamachuco, el tiempo de viaje es de 5:00 horas aproximadamente.

Luego de El Pallar a Aricapampa, pasando por el caserío de Molino Viejo, Huamanmarca, Sitabambita, Chaupi, hasta llegar a Aricapampa, está unido mediante una carretera afirmada de 106.50 Km. Y tiene una duración de 03:10 horas de viaje en camioneta.

CUADRO N.º 02: ACCESOS Y VIAS DE COMUNICACIÓN

VIAS DE ACCESO - CC. PP ARICAPAMPA					
DESDE	HACIA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (H:M)	TIPO DE CARRETERA	ESTADO DE CONSERVACION
TRUJILLO	HUAMACHUCO	180.00	3 h: 30 m	ASFALTADA	BUENA
HUAMACHUCO	EL PALLAR	55.00	1 h: 30 m	ESFALTADA	BUENA
EL PALLAR	MOLINO VIEJO	88.00	1 h: 30 m	AFIRMADA	REGULAR
MOLINO VIEJO	HUAMANMARCA	4.50	0 h: 15 m	AFIRMADA	REGULAR
HUAMANMARCA	SITABAMBITA	5.50	1 h: 00 m	AFIRMADA	REGULAR
SITABAMBITA	CHAUPI	3.50	0 h: 10 m	AFIRMADA	REGULAR
CHAUPI	ARICAPAMPA	5.00	0 h: 15 m	AFIRMADA	REGULAR
TOTAL		**341.50**	**8 h: 10 m**		

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

5.4.2. MEDIOS DE TRASNPORTE

Los medios de transporte más utilizados son camionetas 4x4, buses interprovinciales, que parten de la ciudad de Trujillo y combis en menor escala.

5.4.3. ASPECTOS GENERALES

5.4.3.1. CLIMA

El Distrito de Cochorco, específicamente el Centro Poblado de Aricapampa tienen un clima variado de acuerdo a la estación del año, por estar ubicado entre la zona Sierra y parte del valle del Marañón. Se encuentra en un promedio de 2,590 m.s.n.m. el clima es cálido presentándose constantemente intensas lluvias durante los meses de invierno (Diciembre – Mayo),teniendo una temperatura máxima de 23 C y una mínima de 10 C.

Temperatura Max. Mensual	23ºC Temp.
Media Mensual	16.50 ºC
Temperatura Min. Mensual	10ºC
Precipitación Prom Mensual	3.83mm
Humedad Relativa	76.44%

FUENTE: SENAMHI.

5.4.3.2. TOPOGRAFÍA

La topografía de la localidad es accidentada con pendientes promedio del 10 al 30%. El suelo es conglomerado y franco arcilloso, en algunas zonas sobre todo en la línea de conducción se encuentra roca fija. Entre las características que presenta el sector es que se encuentra dentro de la zona cordillerana, con algunas planicies fértiles protegidas por cerros y ubicadas a distintas alturas.

5.4.3.3. SERVICIOS BASICOS

5.4.3.3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

La población del Centro Poblado de Aricapampa, actualmente no consume agua potable, pero cuenta con un sistema de agua entubado para su consumo. El cual fue construido en el año 1998 por la población y en el año 2005 fue mejorado por la Municipalidad Distrital de Cochorco.

La infraestructura de los servicios de agua se encuentra en mal estado por lo que requieren su pronto cambio.

La población servida por conexión domiciliaria abarca el 75%, las restantes se abastecen mediante otras fuentes como, manantiales, piletas públicas, agua empozada, etc. por lo que existe población insatisfecha con el servicio de agua potable.

Cuadro 05. Viviendas con conexión domiciliaria

CONEXIÓN DOMICILIARIA	PORCENTAJE
SI	75%
NO	25%
TOTAL	**100%**

5.4.3.3.2. SANEAMIENTO

El Centro Poblado de Aricapampa no dispone de servicio de disposición sanitaria de excretas al 100%, un 70% posee red de alcantarillado, algunos pobladores han construido silos artesanales sin consideraciones técnicas que se encuentran muy deterioradas, presentan mal olor debido a que no poseen un sistema de ventilación adecuado, y son un foco infeccioso para los pobladores. parte de población al no disponer de un medio adecuado para evacuar las excretas, hace uso de los silos en condiciones precarias, el espacio libre de los terrenos, y las orillas de las fuentes de agua existentes.

En cuanto la operación y mantenimiento, los beneficiarios solo refieren que, al llenarse el silo, proceden al cierre del mismo.

Cuadro 06. Viviendas con Letrina.

SANEAMIENTO	PORCENTAJE
SI	70.0%
NO	30.0%
TOTAL	**100%**

5.4.4. Proyección Poblacional y Análisis De La Demanda

5.4.4.1. Estudio poblacional

Para el cálculo de la tasa de crecimiento poblacional, se tomó como información de base los censos del INEI, se aplicó el método analítico tipo crecimiento aritmético. Este método es representativo de poblaciones rurales que están en el inicio de su desarrollo.
Su formulación es la que se presenta a seguir:

$$P_f = P_i \times (1 + r * t)$$

Dónde:

Pf: Población final

Pi: Población inicial

r: Tasa de crecimiento poblacional

t: Variación de tiempo en años

5.4.4.2. Población actual

La población actual total del Centro Poblado de Aricapampa, es de 1665 habitantes, distribuidas en 426 lotes.

Cuadro 08. Población y vivienda actuales

Localidad	Habitantes	N.º de viviendas
Centro Poblado de Aricapampa	1666	426

Elaboración: Consultor del Proyecto

5.4.4.3. Densidad poblacional por vivienda

Los habitantes de la zona de influencia del proyecto se concentran en lotes de vivienda cada uno de los cuales se considera como un usuario de los servicios de agua potable y saneamiento. La densidad por vivienda para este proyecto es de 3.91 hab./viv. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 09. Densidad de población por vivienda

Descripción	Cantidad
Población	1666
Viviendas	426
Densidad h/v	**3.91**

Fuente: *Ficha de empadronamiento, setiembre 2020*

5.4.4.4. Tasa de crecimiento

Para los fines del presente estudio tomaremos la tasa de crecimiento obtenido desde la población censal distrital corresponde a los años 1993 – 2017 aplicando un crecimiento aritmético debido a que la zona de análisis es baja en el número de habitantes y de áreas de crecimiento casi nulas. La tasa de crecimiento para el Centro Poblado Aricapampa es de 0.47%.

Cuadro 10. Tasa de crecimiento

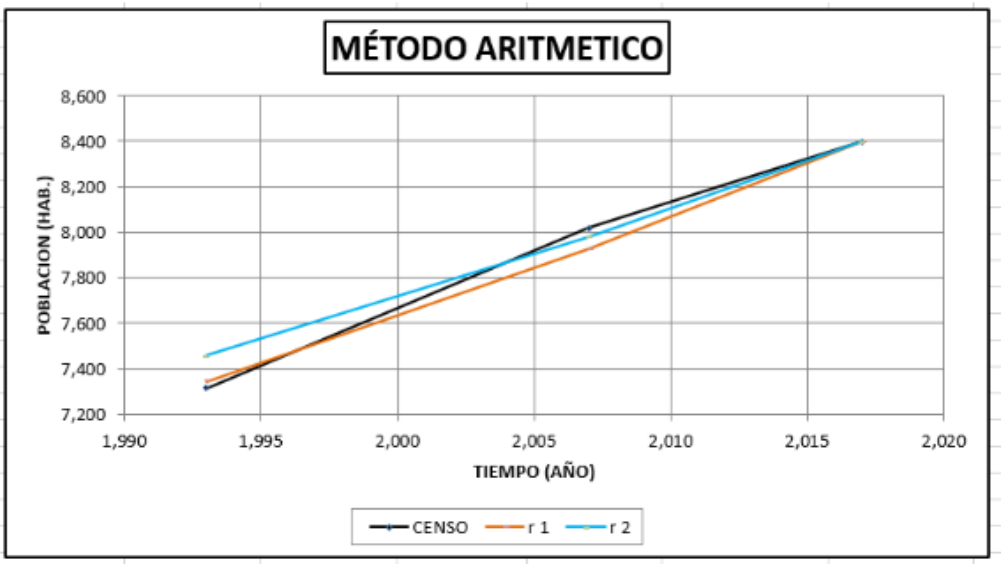

5.4.4.5. Población y viviendas futuras

Tabla N°01

	AÑO	P(hab)	Cnx-Tot	Cobert
Base	2019	1,665	298	70%
0	2020	1,673	428	100%
1	2021	1,681	430	100%
2	2022	1,689	432	100%
3	2023	1,697	434	100%
4	2024	1,704	436	100%
5	2025	1,712	438	100%
6	2026	1,720	440	100%
7	2027	1,728	442	100%
8	2028	1,736	444	100%
9	2029	1,744	446	100%
10	2030	1,751	448	100%
11	2031	1,759	450	100%
12	2032	1,767	452	100%
13	2033	1,775	454	100%
14	2034	1,783	456	100%
15	2035	1,791	458	100%
16	2036	1,798	460	100%
17	2037	1,806	462	100%
18	2038	1,814	464	100%
19	2039	1,822	466	100%
20	2040	1,830	468	100%

5.4.4.6. Demanda proyectada de agua potable

Tabla N° 02

Año	Poblac	COBER	Pob. Servida	CONEX DOMIC.	Qprom	QMD	QMH	DEMANDA AGUA POTABLE		
		%		DOM	l/s	1.3	2.0	M3/DIA	M3/MES	M3/AÑO
Base	1,665	0.7	1,165	298	1.08	1.40	2.16	93.23	2,796.88	33,562.53
0	1,673	1.0	1,673	428	1.55	2.01	3.10	133.84	4,015.20	48,182.40
1	1,681	1.0	1,681	430	1.56	2.02	3.11	134.48	4,034.40	48,412.80
2	1,689	1.0	1,689	432	1.56	2.03	3.13	135.12	4,053.60	48,643.20
3	1,697	1.0	1,697	434	1.57	2.04	3.14	135.76	4,072.80	48,873.60
4	1,704	1.0	1,704	436	1.58	2.05	3.16	136.32	4,089.60	49,075.20
5	1,712	1.0	1,712	438	1.59	2.06	3.17	136.96	4,108.80	49,305.60
6	1,720	1.0	1,720	440	1.59	2.07	3.19	137.60	4,128.00	49,536.00
7	1,728	1.0	1,728	442	1.60	2.08	3.20	138.24	4,147.20	49,766.40
8	1,736	1.0	1,736	444	1.61	2.09	3.21	138.88	4,166.40	49,996.80
9	1,744	1.0	1,744	446	1.61	2.10	3.23	139.52	4,185.60	50,227.20
10	1,751	1.0	1,751	448	1.62	2.11	3.24	140.08	4,202.40	50,428.80
11	1,759	1.0	1,759	450	1.63	2.12	3.26	140.72	4,221.60	50,659.20

12	1,767	1.0	1,767	452	1.64	2.13	3.27	141.36	4,240.80	50,889.60
13	1,775	1.0	1,775	454	1.64	2.14	3.29	142.00	4,260.00	51,120.00
14	1,783	1.0	1,783	456	1.65	2.15	3.30	142.64	4,279.20	51,350.40
15	1,791	1.0	1,791	458	1.66	2.16	3.32	143.28	4,298.40	51,580.80
16	1,798	1.0	1,798	460	1.66	2.16	3.33	143.84	4,315.20	51,782.40
17	1,806	1.0	1,806	462	1.67	2.17	3.34	144.48	4,334.40	52,012.80
18	1,814	1.0	1,814	464	1.68	2.18	3.36	145.12	4,353.60	52,243.20
19	1,822	1.0	1,822	466	1.69	2.19	3.37	145.76	4,372.80	52,473.60
20	1,830	1.0	1,830	468	**1.69**	**2.20**	**3.39**	146.40	4,392.00	52,704.00

Descripción	Población (hab)		Caudales Aporte al Agua (lps)			Caudales Aporte al Desagüe (lps)			Vol. 01 Reservorio (m3)
	2019	2040	Qprom	Qmd	Qmh	Qprom	Qmd	Qmh	
C.P. Aricapampa	1665	1830	1.69	2.20	3.39	1.35	1.75	2.70	40.0

5.4.4.7. Demanda proyectada de saneamiento

Tabla N°03

										CAUDALES AGUA POTABLE				CAUDALES ALCANTARILLADO		
Año	Poblac	COBER	Pob. Servida	Conex. Totales	VOLUMEN DE AGUA POTABLE A PRODUCIR					Qprom	QMD	QMH	K	Qprom	QMD	QMH
		%		UNID	M3/DIA	SOC	EST	M3/MES	M3/AÑO	l/s	1.3	2.0		l/s	1.3	2
Base	1,665	0.7	1,165	298	93.23	93.23	0.00	2,796.88	33,562.53	1.08	1.40	2.16	0.00	0.86	1.12	1.73
0	1,673	1.0	1,673	428	133.84	133.84	0.00	4,015.20	48,182.40	1.55	2.01	3.10	0.00	1.24	1.61	2.48
1	1,681	1.0	1,681	430	134.48	134.48	0.00	4,034.40	48,412.80	1.56	2.02	3.11	0.00	1.25	1.62	2.49
2	1,689	1.0	1,689	432	135.12	135.12	0.00	4,053.60	48,643.20	1.56	2.03	3.13	0.00	1.25	1.63	2.50
3	1,697	1.0	1,697	434	135.76	135.76	0.00	4,072.80	48,873.60	1.57	2.04	3.14	0.00	1.26	1.63	2.51
4	1,704	1.0	1,704	436	136.32	136.32	0.00	4,089.60	49,075.20	1.58	2.05	3.16	0.00	1.26	1.64	2.52
5	1,712	1.0	1,712	438	136.96	136.96	0.00	4,108.80	49,305.60	1.59	2.06	3.17	0.00	1.27	1.65	2.54
6	1,720	1.0	1,720	440	137.60	137.60	0.00	4,128.00	49,536.00	1.59	2.07	3.19	0.00	1.27	1.66	2.55
7	1,728	1.0	1,728	442	138.24	138.24	0.00	4,147.20	49,766.40	1.60	2.08	3.20	0.00	1.28	1.66	2.56
8	1,736	1.0	1,736	444	138.88	138.88	0.00	4,166.40	49,996.80	1.61	2.09	3.21	0.00	1.29	1.67	2.57
9	1,744	1.0	1,744	446	139.52	139.52	0.00	4,185.60	50,227.20	1.61	2.10	3.23	0.00	1.29	1.68	2.58
10	1,751	1.0	1,751	448	140.08	140.08	0.00	4,202.40	50,428.80	1.62	2.11	3.24	0.00	1.30	1.69	2.59
11	1,759	1.0	1,759	450	140.72	140.72	0.00	4,221.60	50,659.20	1.63	2.12	3.26	0.00	1.30	1.69	2.61
12	1,767	1.0	1,767	452	141.36	141.36	0.00	4,240.80	50,889.60	1.64	2.13	3.27	0.00	1.31	1.70	2.62
13	1,775	1.0	1,775	454	142.00	142.00	0.00	4,260.00	51,120.00	1.64	2.14	3.29	0.00	1.31	1.71	2.63
14	1,783	1.0	1,783	456	142.64	142.64	0.00	4,279.20	51,350.40	1.65	2.15	3.30	0.00	1.32	1.72	2.64
15	1,791	1.0	1,791	458	143.28	143.28	0.00	4,298.40	51,580.80	1.00	1.30	2.00	0.00	0.80	1.04	1.60
16	1,798	1.0	1,798	460	143.84	143.84	0.00	4,315.20	51,782.40	1.66	2.16	3.33	0.00	1.33	1.73	2.66
17	1,806	1.0	1,806	462	144.48	144.48	0.00	4,334.40	52,012.80	1.67	2.17	3.34	0.00	1.34	1.74	2.68
18	1,814	1.0	1,814	464	145.12	145.12	0.00	4,353.60	52,243.20	1.68	2.18	3.36	0.00	1.34	1.75	2.69
19	1,822	1.0	1,822	466	145.76	145.76	0.00	4,372.80	52,473.60	1.69	2.19	3.37	0.00	1.35	1.75	2.70
20	1,830	1.0	1,830	468	147.40	146.40	1.00	4,392.00	52,704.00	1.69	2.20	3.39	0.00	**1.36**	**1.76**	**2.71**

Página1

5.5. Situación Actual

5.5.1. Diagnóstico básico del sistema de agua potable y Disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Aricapampa

5.5.1.1. Revisión de los Sistemas Existentes:

El bienestar de la población depende de la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto en términos económicos, sociales como ambientales, dentro de los cuales el agua potable segura y un saneamiento adecuado son cruciales para combatir la pobreza, aportar al desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población.

Si bien este diagnóstico específico permitió acercarnos a la problemática del abastecimiento de agua y saneamiento como factor determinante de las condiciones de salud, el cual se encuentra ligado directamente al crecimiento demográfico de la zona.

Pero además de las brechas en la cobertura de los servicios, era importante identificar otros aspectos que vienen repercutiendo en la salud de las familias, como la cercanía de las instalaciones (dentro o fuera de la vivienda), infraestructura de bajo costo, pero que garanticen agua segura y evitar la contaminación para saneamiento, entre otros temas relacionados con una calidad de vida adecuada.

Los resultados sintetizados del diagnóstico realizado, se detalla a continuación de acuerdo a las condiciones actuales de la Juntas Administradora del servicio de saneamiento del Centro Poblado de Aricapampa.

5.5.1.2. Descripción de los Servicios de Saneamiento:

El Caserío de Aricapampa cuenta con una Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento, que se encarga de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y desagüe.

La JASS del Caserío de Aricapampa, fue reconocida por la Municipalidad Distrital de Cochorco, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 072-2020-MDC/A, del18 de junio del 2020.

5.5.1.2.1. <u>SISTEMA DE AGUA</u>

Calidad:

Realizada la inspección en campo se pudo observar que la población del Centro Poblado de Aricapampa cuenta con el servicio de agua potable.

Tabla N° 05: Calidad del Servicio de Agua Potable del Centro Poblado de Aricapampa.

CALIDAD DE SERVICIO	ESTADO			OBSERVACIÓN
	BUENA	REGULAR	MALA	
CANTIDAD		X		El C.P. Aricapampa, cuenta con un caudal de afloramiento de 1.22 L/s de la Captación 01 y 1.16 l/s de la captación 02 las cuales abastecen actualmente a la población.
CONTINUIDAD			X	La población del C.P. Aricapampa, cuenta de 8 a 12 horas al día de agua potable.
CALIDAD			X	Presenta un sistema de desinfección la cual no está en funcionamiento, motivo por el cual la población consume actualmente agua entubada y sin tratamiento alguno.
COSTO			X	Por el servicio, cada usuario paga S/. 3.50 soles al mes por usuario.
COBERTURA		X		Existen aproximadamente 426 viviendas de las cuales 350 son usuarios de la JASS del C.P. Aricapampa.
CULTURA HÍDRICA			X	La población del C.P. Aricapampa, no hace buen uso del agua debido a mala cultura hídrica y falta de fiscalización por los miembros de la JASS.

Fuente: Elaboración Propia

Infraestructura del Sistema de Agua Potable:

Realizada la inspección en campo se pudo observar la siguiente descripción:

A. Captación: El Centro Poblado de Aricapampa, cuenta con 02 captaciones:

• Captación N. ª 01: (ARICAPAMPA ALTO -FRAILE 01)

El sector cuenta con una captación de Tipo Ladera, se encuentra ubicada en coordenadas UTM (197869, 9134949, 2931) y cuenta con un caudal de afloramiento de 1.22 L/s. Esta captación fue construida con el apoyo FONCODES en el año 1998 y se le dio mantenimiento en el año 2005 por parte de la Municipalidad de Cochorco

Esta captación es una estructura de concreto simple de 1.20 x 1.5m de sección interior y 0.90m de altura, tiene una tapa metálica de 0.50 x 0.50m.

Se puede observar que la captación se encuentra dentro una ladera, con las tapas metálicas oxidadas, la JASS le dio mantenimiento hace unos años, pero la estructura se encuentra deteriorada ya que tiene aproximadamente 20 años de antigüedad.	El cerco perimétrico se instaló de manera precaria y con el pasar de los años el terreno fue cediendo producto de las lluvias motivo por el cual los soportes se encuentran en mal estado, siendo cuestión de tiempo que el cerco se desplome.

Tiene una tubería de rebose de Ø 2” y una longitud de 0.60m, cuenta con una caseta de válvulas en mal estado. La tubería de salida es de Ø 2”.

De esta captación llega hasta la captación N°02 donde se empalma en la misma estructura de la captación N° 02.

La captación cuenta con un cono de rebose de 4” con tubería de 2”, así como canastilla de 3” en mal estado.	La caja de válvula se encuentra en mal estado y la tapa sanitaria esta oxidada, no cuenta con los pernos ni candados para evitar que esta sea manipulada por personas ajenas a la JASS

- **Captación N° 02: (ARICAPAMPA ALTO -FRAILE 02)**

El sector cuenta con una captación de Tipo Ladera, se encuentra ubicada en coordenadas UTM (108059, 9135266, 2885) y cuenta con un caudal de afloramiento de 1.16 L/s. Esta captación fue construida por la municipalidad distrital de Cochorco en el año 2005.

Esta captación es una estructura de concreto simple de 1.20 x 1.5m de sección interior y 1.00 m de altura, tiene una tapa metálica de 0.60 x 0. 60m.y otra de 0.50 x 0.50 m de la caja de válvulas.

Tiene una tubería de rebose de Ø 2” y una longitud de 0.65 m, cuenta con una caseta de válvulas en mal estado. La tubería de salida es de Ø 3”.

La captación en general se encuentra en un estado regular tiene una antigüedad de 15 años, ya estando por cumplir su vida útil, siendo necesaria la construcción de una nueva estructura para poder mejorar la calidad del sistema de abastecimiento.

La captación se encuentra en estado regular pero ya a punto de cumplir su vida útil, tiene una tubería de rebose y canastilla de 2”, cuenta con cerco perimétrico en estado regular.es necesario la limpieza de la cámara húmeda.	El interior de la cámara de recolección de la captación se observa que se improvisó la llegada de la otra captación, debiéndose para este caso la construcción de una cámara de reunión. Esta se encuentra en estado regular

B. Línea de Conducción: El Centro Poblado de Aricapampa cuenta con 01 línea de conducción, provenientes de las captaciones, la cual llega hasta el reservorio.

• Línea de Conducción Nº 01:

Es la tubería que viene desde la Captación 01 con un diámetro de 2” la cual se empalma en la captación 02 de ahí parte una tubería de PVC SAP C-10 Ø 3” a una longitud de 1.5 km aproximadamente hasta el reservorio.

En el trayecto se puede observar pases aéreos en mal estado y la tubería de la línea de conducción expuesta a la intemperie.

El terreno por donde recorre la línea de conducción es un terreno rocoso y agreste.

C. Cámaras Rompe Presión Tipo VI

Pases aéreos en mal estado y construidos con materiales inadecuados con las tuberías expuestas a la intemperie.	La tubería de la línea de conducción se encuentra expuesta, estando propensa a roturas por agentes externos.

Cuenta con 01 cámara rompe presión tipo 6 en mal estado, no cuenta con canastilla ni cono de rebose, tampoco posee tapa sanitaria.

cámara rompe presión tipo 6 en mal estado

D. Reservorio: El centro poblado de Aricapampa cuenta con 01 reservorio:

i. Reservorio Cuadrado:

Es una estructura de concreto que almacena el agua que proviene de las captaciones 01 y 02 con una capacidad de 25 m3 y una altura de 2m cuyas coordenadas UTM son (198659.60,5566.31,2827). Presenta una tapa rectangular de 0.60 x 0.60m, cuenta con un cerco perimétrico metálico deteriorado en ciertos puntos, este reservorio fue construido durante la ampliación mejoramiento que se realizó en el 2005 por Municipalidad distrital de Cochorco.

Cuenta con una estructura en estado regular, la cual tiene una antigüedad de 10 años. No cuenta con canastilla ni cono de rebose, es necesario que cuente con una escalera movible para realizar los mantenimientos	Cuenta con una caseta de válvulas y un sistema de cloración la cual se encuentra inoperativo. El cerco perimétrico se encuentra en estado regular.

• Sistema de Cloración del Agua:

Presenta un sistema de desinfección mediante sistema de cloración por goteo, La dosificación se realizaba cada 20 días, cabe mencionar que solo opero durante tres meses debido a que la JASS no recibió la capacitación necesaria para operar este sistema así mismo, otro motivo es que en la actualidad no se almacena el agua en el reservorio por deficiencias en la caseta de válvulas.

• Caseta de Válvulas:

Es una estructura de concreto de color celeste. Sus dimensiones son: 0.75 x 0.75m de sección interna con una altura de 0.80m. Tiene una tapa metálica de color celeste de 0.70 x 0.70m. Su base está conformada por concreto.
Las válvulas se encuentran en mal estado motivo por el cual no se hace el llenado respectivo del reservorio, el agua solo pasa de la captación a las redes sin la cloración debida que se
debería dar en el reservorio.

Cuenta con su sistema de cloración por goteo en estado regular, pero totalmente abandonado.	Cuenta con caseta de válvulas de 3" y 2 ½" en mal estado e inservibles

ii. Reservorio Rectangular Apoyador N°02:

Es una estructura de concreto que se encuentra fuera de servicio, esta fue demolida por su mal estado y antigüedad, en la actualidad se proyecta la construcción de un nuevo reservorio en el mismo lugar, sus coordenadas son UTM (199902.14, 9135830.32,2733.20).

Reservorio fuera de servicio, se proyecta la construcción de un nuevo reservorio en el mismo lugar, para poder garantizar el abastecimiento del agua potable para el centro poblado de Aricapampa

• Línea de Aducción y Red de Distribución: El Centro poblado de Aricapampa cuenta con 01 línea de aducción de 3", que traslada el agua hacia 12 CRP-07 (cámara rompe presión tipo 7)

• CRP-07: N°02,03,04,05,06,07

Fue construida la municipalidad Distrital de Cochorco en el 2005, es una estructura de concreto de dimensiones 1.55 x 1.15m y una altura de 0.70m, están ubicadas aproximadamente a cada 50 metros de desnivel del reservorio. Presenta una tapa metálica celeste de 0.60 x 0.60m que no cumple con las especificaciones técnicas de las tapas sanitarias, no cuenta con tubería de ventilación.

No posee caja de válvulas, las válvulas flotadoras de cada una de las CRP7 se encuentran en mal estado e inservibles motivos por el cual no se da la regulación adecuada del agua generando una mala distribución del agua potable.

Las tuberías de abastecimiento de estas son de 3", 2", 1 ½", 1" y ¾" respectivamente, es necesario el replanteo y la correcta ubicación de estas ya que en zonas se presenta demasiada presión en las viviendas generando el deterioro de los aparatos sanitarios y en algunas zonas tienen problemas por falta de presión, esto debido a la mala ubicación de las cámaras.

CRP-07 en mal estado	Válvulas flotadoras en mal estado e inoperativas

• CRP-07 - Nº 08, 09, 10, 11 y 12:

Fue construida la municipalidad Distrital de Cochorco en el 2005, es una estructura de concreto de dimensiones 1.55 x 1.15m y una altura de 0.70m, están ubicadas aproximadamente a cada 50 metros de desnivel del reservorio. Presenta una tapa metálica celeste de 0.60 x 0.60m que no cumple con las especificaciones técnicas de las tapas sanitarias

En el interior no cuenta con una boya operativa, pero si con una tubería de rebose de Ø 2" y una tubería de salida con canastilla Ø ¾ ".1", 1 ½", 2", cuentan con tuberías de ventilación en mal estado.

E. Conexiones Domiciliarias: El Centro Poblado de Aricapampa cuenta con 336 conexiones domiciliarias con sus respectivas cajas y llaves de paso, a través de una tubería PVC de Ø ½". Las conexiones domiciliarias.

En algunos casos no cuentan con la caja de registro ni con las llaves de control instaladas de manera precaria y sin control técnico.

5.5.1.2.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR:

Realizada la inspección en campo se pudo observar que la Población del Centro Poblado de Aricapampa cuenta con servicio de Alcantarillado Sanitario a un 70%, la población cuenta con una red de alcantarillado sanitario, y cuenta con 01 planta de tratamiento de aguas residuales que ha colapsado y en la actualidad las aguas residuales son evacuadas a una quebrada sin tratamiento alguno, siendo este un foco infeccioso y contaminante.

El sistema de desagüe cuenta de 20 a 25 años de antigüedad, debido al deterioro de los buzones y tuberías estas colapsan continuamente, en especial la red matriz cuyo diámetro necesita ser ampliado debido al crecimiento poblacional y aumento del caudal de desagüe. En la actualidad existen viviendas que no cuentan con la red de desagüe y solo poseen letrinas improvisadas las cuales son un foco infeccioso.

Buzones con tapas de fierro fundido instaladas en el 2005

Ubicación de buzones y tuberías en calles adoquinadas, las cuales deben ser repuestas ante un inminente mantenimiento de la red

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ARICAPAMPA

La PTAR se encuentra ubicada en la parte baja del centro poblado en las coordenadas Cuyas coordenadas UTM son (200471.511, 9136352.432, 2204).

Esta planta de tratamiento de Aguas residuales ha colapsado por completo y actualmente se encuentra abandonada.

Debido a la falta de operación y mantenimiento de la planta esta ha colapsado por completo, convirtiéndose en un peligroso foco infeccioso y contaminante, no cuenta con el tratamiento preliminar como la cámara de rejas. Posee una especie de tanque sedimentador abierto, siendo aparte de un foco infeccioso, un peligro para las personas y animales que pasan por la zona ya que no cuenta con cerco perimétrico, luego las aguas pasan a dos pozos de percolación las cuales no están cumpliendo la función de percolar las aguas residuales, al contrario, funcionan como pozos de almacenamiento de estas aguas, las cuales mediante una tubería son evacuadas a un canal de regadío que posteriormente desemboca a una quebrada.

Estas aguas residuales que son derivadas actualmente sin ningún tipo de tratamiento vienen siendo usadas para el riego de parcelas agrícolas por desconocimiento de algunos

pobladores, siendo esto un antecedente más para poder realizar la construcción de una nueva PTAR de manera urgente.

Actualmente el centro poblado posee terrenos para la construcción de una nueva planta de tratamiento la cual se ubica aguas debajo de la PTAR actual, esta se encuentra en proceso de saneamiento legal para poder ser transferidas a la municipalidad Distrital de Cochorco.

Pozo sedimentador en mal estado y lleno de maleza alrededor de la PTAR	La PTAR se encuentra totalmente abandonada, esta planta ha colapsado por completo, no cuenta con sistema de pretratamiento ni cerco perimétrico.

Pozos de percolación la cuales están deterioradas y lleno de maleza	Pozos de percolación la cuales están deterioradas y lleno de maleza

Las Aguas residuales sin tratar son derivadas por un canal, causando contaminación en los terrenos continuos a la PTAR.	Canal de derivación de las aguas residuales sin tratamiento.

Tanque Séptico en mal estado y en total abandono	vertimiento de las aguas residuales sin tratamiento a un canal de regadío

5.5.1.2.3. BRECHA DE AGUA Y SANEAMIENTO:

El proyecto tiene un ámbito de influencia para 426 familias, de las cuales 106 familias que no cuentan con el servicio de agua, 426 familias no cuentan con el servicio de cloro residual y 128 familias no cuentan con el servicio de saneamiento básico. Con el nuevo proyecto de mejoramiento y ampliación se pretende cubrir con el servicio de agua potable y saneamiento básico a 426 familias (100%), que serán beneficiadas con sistemas nuevos y eficientes para sus sectores que consta de estructuras nuevas: Captaciones, líneas de conducción y distribución, reservorio, cámaras rompe presión, pases aéreos, Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y y Unidades Básicas de Saneamiento con arrastre hidráulico-UBS-AH.

El presente proyecto de inversión pública (PIP) contribuirá con el cierre de brechas y la mejora de la calidad de vida de 426 familias, al dotarlo con el servicio de agua potable y saneamiento, en todo el ámbito de influencia del Centro Poblado de Aricapampa.

CUADRO N° 10: Cuadro de Indicadores de Cierre de Brechas.

	POBLACION ACTUAL DEL AMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO									
	1666 habitantes									
	Agua						Alcantarillado y otras formas de disposición sanitarias de			
Centro Poblado	% Cobertura (con acceso)	Con acceso (personas)	Brecha Cobertura (personas)	Por atender con PI (personas)	Brecha Calidad de agua (viviendas)	Brecha Continuidad de agua (personas)	% Cobertura (con acceso)	Con acceso (personas)	Brecha Cobertura (personas)	Por atender con PI (personas)
.....	%	Conexiones Existentes CMA*Dp =	Conexiones Nuevas CNA*Dp =	CMA*DP + CNA*DP =	VIVIENDAS rurales con cloro residual menor al limite Permisible (0.5 mg/l) =	Poblacion que NO tiene continuidad del servicio de agua (24 h x 7 dias) =	%	DSE Existentes CMDSE*Dp =	Conexiones Nuevas CNDSE*Dp =	CMDSE*DP + CNDSE*DP =
ARICAPAMPA	75%	1251	415	1666	426	1666	70%	1165	501	1666
TOTAL	75%	1251	415	1666	426	1666	70%	1165	501	1666

CUADRO N° 11: Aporte al cierre de brechas población de Aricapampa.

				AGUA			DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		
Centro Poblado	Poblacion	Viviendas rurales	Densidad Dp	Conexiones existentes	Conexiones Nuevas	Total (pob)	Conexiones existentes	Conexiones Nuevas	Total (pob)
ARICAPAMPA	1666	426	3.91	320	106	426	298	128	426
TOTAL	1666	426	3.91	320	106	426	298	128	426

6. RESUMEN DE METAS DE LA OBRA

Se proyectaron las siguientes metas para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE ARICAPAMPA - DISTRITO DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N.º 2485337".

SISTEMA DE AGUA POTABLE

CUADRO DE METAS LINEA DE CONDUCCIÓN							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIMENSIÓN	ESTE	NORTE	COTA
1	CAPTACION N° 1	Und.	1	2"	197835.526	9134959.86	2926.28
2	CAPTACION N° 2	Und.	1	1 1/2"	198041.237	9135265.45	2890.00
3	TUB PVC, C-10	ml	994.57	2 1/2"			
4	TUB PVC, C-10	ml	1931.39	2"			
5	TUB PVC, C-10	ml	9.22	1 1/2"			
6	CÁMARA DE REUNIÓN N° 1	Und.	1	2"	198045.836	9135273.44	2798.00
7	CRP TIPO 6 - N° 1	Und.	1	2 1/2"	198459.696	9135438.99	2850.20
8	CRP TIPO 6 - N° 2	Und.	1	2"	199197.386	9135755.31	2781.84
9	CRP TIPO 6 - N° 3	Und.	1	2"	199332.458	9135756.79	2756.70
10	PASE AÉREO N° 1 = 15.70 m.	Und.	1	1 1/2"	198025.164	9135216.86	2899.00
11	PASE AÉREO N° 2 = 122.50 m	Und.	1	2 1/2"	198536.292	9135407.1	2847.00
12	PASE AÉREO N° 3 = 13.50 m.	Und.	1	2"	199386.889	9135754	2750.00
13	VÁLVULA DE AIRE N° 1	Und.	1	2"	197933.69	9135048.08	2917.00
14	VÁLVULA DE AIRE N° 2	Und.	1	2"	198233.09	9135534.97	2868.00
15	VÁLVULA DE PURGA LC N° 1	Und.	1	2"	199735.453	9135652.94	2736.00

CUADRO DE METAS RED DE DISTRIBUCION SECTOR 1							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIMENSIÓN	ESTE	NORTE	COTA
1	MANTENIMIENTO RESERVORIO EXISTENTE	und	1	25 M3			
2	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	1190.39	1 1/2"			
3	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	170.05	1"			
4	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	710.04	3/4"			
5	VÁLVULA DE PURGA N° 10	Und.	1	3/4"	199732.77	9135813.10	2734
6	VÁLVULA DE PURGA N° 11	Und.	1	3/4"	199203.32	9135851.18	2727
7	VÁLVULA DE CONTROL N° 11	Und.	1	1 1/2"	199017.88	9135691.90	2792
8	VÁLVULA DE CONTROL N° 12	Und.	1	1 1/2"	199127.82	9135801.46	2750
9	VÁLVULA DE CONTROL N° 13	Und.	1	1 1/2"	199117.85	9135794.66	2750
10	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 - N° 1	Und.	1	1 1/2"	199022.06	9135706.40	2784.48
11	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 - N° 2	Und.	1	1 1/2"	199018.77	9135749.65	2760.00

CUADRO DE METAS RED DE DISTRIBUCION SECTOR 2							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIMENSIÓN	ESTE	NORTE	COTA
1	CONSTRUCCION RESERVORIO DE 40 M3 PROYECTADO	und	1	40 m3			
2	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	81.24	2 1/2"			
3	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	1814.5	2"			
4	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	1951.83	1 1/2"			
5	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	2247.59	1"			
6	TUBERIA DE PVC, C-10	ml	2247.77	3/4"			
7	VÁLVULA DE CONTROL N° 1	Und.	1	2"	199908.24	9135841.39	2731.00
8	VÁLVULA DE CONTROL N° 2	Und.	1	2 1/2"	199901.21	9135846.50	2731.00
9	VÁLVULA DE CONTROL N° 3	Und.	1	2"	199896.22	9135904.11	2704.00
10	VÁLVULA DE CONTROL N° 4	Und.	1	2"	199884.44	9135906.19	2704.00
11	VÁLVULA DE CONTROL N° 5	Und.	1	2"	200230.73	9136134.43	2604.00
12	VÁLVULA DE CONTROL N° 6	Und.	1	1 1/2"	200333.79	9136125.76	2600.00
13	VÁLVULA DE CONTROL N° 7	Und.	1	2"	200331.27	9136131.69	2600.00
14	VÁLVULA DE CONTROL N° 8	Und.	1	1 1/2"	200337.94	9136133.28	2600.00
15	VÁLVULA DE CONTROL N° 9	Und.	1	3/4"	200545.74	9135850.06	2620.00
16	VÁLVULA DE CONTROL N° 10	Und.	1	1 1/2"	200472.97	9135658.71	2633.00
17	VÁLVULA DE PURGA N° 1	Und.	1	1"	200264.07	9136196.32	2592.00
18	VÁLVULA DE PURGA N° 2	Und.	1	3/4"	200777.53	9135709.58	2512.00
19	VÁLVULA DE PURGA N° 3	Und.	1	3/4"	200523.29	9136113.93	2592.00
20	VÁLVULA DE PURGA N° 4	Und.	1	3/4"	200610.68	9135773.22	2593.00
21	VÁLVULA DE PURGA N° 5	Und.	1	1 1/2"	200323.11	9135738.71	2673.00
22	VÁLVULA DE PURGA N° 6	Und.	1	3/4"	200513.31	9135313.79	2670.00
23	VÁLVULA DE PURGA N° 7	Und.	1	3/4"	200394.45	9135997.49	2625.00
24	VÁLVULA DE PURGA N° 8	Und.	1	1"	200537.61	9135801.50	2622.00
25	VÁLVULA DE PURGA N° 9	Und.	1	3/4"	200665.99	9135525.28	2595.00
26	CRP TIPO 7 - N° 3	Und.	1	2 1/2"	199896.01	913587.56	2723.47
27	CRP TIPO 7 - N° 4	Und.	1	2"	199849.98	9136004.93	2673.00
28	CRP TIPO 7 - N° 5	Und.	1	2"	199923.51	9136084.73	2634.95
29	CRP TIPO 7 - N° 6	Und.	1	1 1/2"	200245.99	9136159.53	2598.84
30	CRP TIPO 7 - N° 7	Und.	1	1"	200560.28	9136209.40	2560.48
31	CRP TIPO 7 - N° 8	Und.	1	2"	200041.03	9135853.09	2708.96
32	CRP TIPO 7 - N° 9	Und.	1	2"	200438.90	9135548.43	2661.43
33	CRP TIPO 7 - N° 10	Und.	1	3/4"	200592.03	9135477.40	2615.16
34	CRP TIPO 7 - N° 11	Und.	1	1 1/2"	200314.51	9135901.73	2665.47

SISTEMA DE DESAGUE

CUADRO DE METAS SISTEMA DE DESAGUE Y PTAR				
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAMETRO Ø
1	RED DE ALCANTARILLADO PROYECTADO	m	6532.82	160 mm
2	RED DE ALCANTARILLADO PROYECTADO	m	2737.57	200 mm
3	BUZÓN - H=1.30 m.	Und.	51	1.20 m
4	BUZÓN - H=1.40 m.	Und.	268	1.20 m
5	BUZÓN - H=1.50 m.	Und.	10	1.20 m
6	BUZÓN - H=1.55 m.	Und.	1	1.20 m
7	BUZÓN - H=1.60 m.	Und.	10	1.20 m
8	BUZÓN - H=1.65 m.	Und.	1	1.20 m
9	BUZÓN - H=1.70 m.	Und.	3	1.20 m
10	BUZÓN - H=1.80 m.	Und.	4	1.20 m
11	BUZÓN - H=1.90 m.	Und.	1	1.20 m
12	BUZÓN - H=2.00 m.	Und.	2	1.20 m
13	BUZÓN - H=2.30 m.	Und.	1	1.20 m
14	BUZÓN - H=2.35 m.	Und.	1	1.20 m
15	BUZÓN - H=2.40 m.	Und.	1	1.20 m
16	BUZÓN - H=2.50 m.	Und.	1	1.20 m
17	BUZÓN - H=2.70 m.	Und.	1	1.20 m
18	PASE AEREO 26.00 m.	Und.	1	160 mm
19	PASE AEREO 14.00 m.	Und.	3	200 mm

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAMETRO Ø	COORDENADAS		
					ESTE	NORTE	COTA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES							
20	CAMARA DE REJAS	Und.	1	200 mm	19901.273	9135826.64	2270
21	TANQUE IMHOFF	Und.	1				
22	FILTRO PERCOLADOR	Und.	1				
23	SEDIMENTADOR SECUNDARIO	Und.	1				
24	LECHO DE SECADO	Und.	2				
25	CAMARA DE CONTACTO	Und.	1				
26	CASETA DE CLORACION	Und.	1				
27	ESTRUCTURA DE DESCARGA	Und.	1				

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de 9 meses (270 días calendarios) a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto, sujetándose a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución de la obra se regirá por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**. El postor debe formular su oferta respetando la estructura del expediente técnico aprobado por lo que deberá consignar las partidas, unidades, metrados, precios unitarios, sumatoria de títulos, porcentaje de a gastos generales y variables (precisando que los gastos generales variables no podrán ser menores del noventa por ciento del monto establecido en el expediente técnico) y utilidad, así como el precios total de su oferta en número y letras en el anexo correspondiente en las bases del procedimiento de selección, el análisis de precios unitarios y el detalle de gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Gobierno Central y la Municipalidad Distrital de Cochorco.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Esta obra será ejecutada por la Municipalidad de Cochorco, en la modalidad por CONTRATA, de acuerdo con el OSCE y la “Ley de Contrataciones del Estado”, y de allí la Entidad y/o contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la inspección exija en los planos y las especificaciones técnicas de la obra.

Un Ingeniero Residente designado por el contratista, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas. Además, llevara un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en un cuaderno de obra digital, que será aperturado por la Entidad, en este caso la Municipalidad Distrital de Cochorco, conjuntamente se efectuara el Acta de entrega de terreno.

La Municipalidad como un ente ejecutor nombrara un Supervisor, el cual velara por el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas de obra, planos y normas respectivas.

Cualquier modificación de las especificaciones técnicas y posteriormente de los planos, por parte del contratista, requiere de autorización escrita de la Supervisión; quien puede solicitar aprobación del Proyectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el Contratista debe brindar a la Supervisión todas las facilidades que ella requiera para el cabal funcionamiento de sus funciones.

11. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

Presupuesto Total asciende de **S/ 9,972,283.44 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)** Incluye 10% de Gastos Generales, 5% de Utilidad, 18% de IGV, 5% de Gasto de Supervisión.

El detalle del presupuesto desagregado es el siguiente:

COSTO DIRECTO	**7,348,771.88**
GASTOS GENERALES (10.0%)	**734,877.19**
UTILIDAD (5.0%)	**367,438.59**

SUB TOTAL	**8,451,087.66**
IGV (18%)	**1,521,195.78**
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA S/	**9,972,283.44**

La Municipalidad Distrital de Cochorco se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor y/o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica *(Visada por los responsables técnicos y administrativos de la* ejecución *de la obra, según corresponda):*

1. **Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados**.
   1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
   1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.

2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
   2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
   2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
   2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

3. **Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**

4. **Valorización, respetando el orden siguiente:**
   4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
   4.2. Valorización Técnica Financiera.
   4.3. Ejecutado vs Programado.
   4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
   4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
   4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste “K”.
   4.7. Cálculo de Reajuste.
   4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
   4.9. Amortización de Adelanto Directo.
   4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
   4.11. Control General Financiero de Obra.
   4.12. Resumen General.
   4.13. Datos Generales de Obra.

5. **Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.**

6. **(Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).**

   6.1 Residente de obra

6.1. Especialista Seguridad en obra y salud ocupacional
6.2. Especialista Ambiental.
6.3. Especialista en calidad.
6.4. Esp. Mecánica de Suelos

7. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.

8. Presupuesto de Obra.
8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.

9. Gastos Generales y Utilidades:
9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.

10. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.

11. Contrato de Obra.
11.1Copia de Contrato de Obra.
11.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.

12. Entrega de Terreno.
12.1 Copia de informe de Compatibilidad
12.2 Copia del Acta de Entrega de Terreno.
12.3 Copia del Acta de Inicio de Obra.
12.4 Copia de Acta de Suspensión de Obra.
12.5 Copia de Acta de Reinicio de Obra.

13 **Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
13.1 Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
13.2 Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
13.3 Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.

14 **Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
14.1 Comprobante de pago de Adelanto Directo.
14.2 Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.

15 **Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**

16 **Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**

17 **Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
17.1 ESSALUD.
17.2 SCTR.
17.3 AFP.
17.4 SENCICO.
17.5 CONAFOVISER.SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
17.6 OTROS

18 **Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**
19 **Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
18.1 . Certificados de Calidad de materiales.
18.2 . Certificados de Calidad de equipos.
18.3 . Densidad de campo y grado de compactación.
18.4 . Resistencia a la compresión.
18.5 . Otros

20 **Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**
21 **Resoluciones de Obra (copia legible).**
21.1 Resoluciones de Adicional de Obra.
21.2 Resoluciones de Ampliación de Plazo.
21.3 Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

22 **Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).**

23 **Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)**

1. **LIQUIDACIÓN DE OBRA**

La Municipalidad Distrital de Cochorco, actuará de acuerdo al Art. N° 209 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente) .

01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

1.1. Nombre de la Obra.
1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
2.4. Registro Nacional de Proveedores.
2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.

2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
2.7. Copia de Formula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
4.4. Copia de Designación del Comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
4.5. Copia de Informe de compatibilidad del proyecto
4.6. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
4.7. Acta de Entrega de expediente Técnico.
4.8. Acta de Entrega de Terreno.
4.9. Acta de Inicio de Obra.
4.10. Acta de Recepción de Obra.
4.11. Acta de Culminación de Obra.
4.12. Cuaderno de Obra (Original).
4.13. Copia del Expediente Técnico.
4.14. Planos de Replanteo.
4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
4.16. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
4.17. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
4.18. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
4.19. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
4.21. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
4.22. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
4.25.1. ESSALUD.
4.25.2. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
4.25.3. AFP.
4.25.4. SENCICO.
4.25.5. CONAFOVISER.
4.25.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
4.25.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.

5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.
5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
5.3. Aspecto Físico de Obra.
5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.
6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.
6.1. Valorizaciones de Obra.
6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IIII: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.
7.1. Presupuesto Programado.
7.2. Presupuesto ejecutado.
7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
7.5. Reajustes.
7.6. Penalidades.
7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACION.
8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

9. ANEXOS.
10. INFORME FINAL DE OBRA.

12. REAJUSTES

Los reajustes se calcularán conforme a lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley y el artículo 195 del Reglamento. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normal modificatorias, ampliatorias y complementarias, por lo tanto, el postor deberá presentar su oferta económica calculada al mes y año del presupuesto base, debiendo indicarse en el respectivo anexo a efectos de determinar fehacientemente la aplicación de las fórmulas polinómicas a la fecha del presupuesto base durante la vigencia del contrato.

13. DE LOS ADELANTOS

13.1. ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el **10%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (**8)** días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido **no procederá** el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el RLCE.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.

13.2. ADELANTO PARA MATERIALES (20%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el **20%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. **La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 180 RLCE del Reglamento, según los adelantos que solicite.

14. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

14.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:
Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

14.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.
El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

14.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente

el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:
El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:
Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
Análisis de Riesgos:
El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:
El contratista debe hacer notar a La Municipalidad Distrital de Cochorco las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:
En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, La Municipalidad Distrital de Cochorco requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga La Municipalidad Distrital de Cochorco a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

14.4. DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).
El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

14.5. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares

definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

14.6. GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.7. PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican para todo el personal de obra, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)
Características

- Básica; por el monto del contrato,

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

15. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Cochorco, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales
Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados
El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.
Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares
El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista.

16. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad

después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050** Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.
Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

17. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.
La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.
Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.
El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.
En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

a) Del equipamiento

Ítem	Descripción	Cantidad
01	ESTACION TOTAL	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3	01
04	CORTADORA DE PAVIMENTO	01
05	MAQUINA SOLDADORA	01
06	COMPRESORA DE AIRE PARA PINTAR	01
07	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 PCM	01
08	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
09	MOTOBOMBA 4" (12HP)	01
10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	01
11	CAMION VOLQUETE 6X4/330HP-15M3	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
13	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	01

NOTA:
Se podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en mayor cantidad.

Acreditación:

Para el perfeccionamiento el contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico, conforme al siguiente detalle:

- Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, el contrato de compra – venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

b) Del plantel profesional

La Municipalidad Distrital de Cochorco, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de veinticuatro (24) meses efectivos, como Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o jefe de Supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obra similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario O Ingeniero Civil	Titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de Doce (12) meses efectivos, como Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra seguridad en el trabajo seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de Doce (12) meses efectivos, como Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de Doce (12) meses efectivos, como Especialista en calidad o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General que se computa desde la colegiatura.

Nota 7: Definición de saneamiento y obras similares para el plantel profesional clave (Mediante Resolución Ministerial N° 249-2020-Vivienda de fecha 06.10.2020)

Definición de obra de saneamiento: Sistema de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o composteria o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o composteria o de hoyo seco.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- El Postor deberá acreditar un Monto facturado acumulado equivalente a 1(una) vez el Valor referencial en ejecución de obras Similares

Definición de Obras similares: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación de sistema de agua potable y alcantarillado sanitario básico o unidades básicas de saneamiento o letrinización en obras públicas.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes, así mismo el porcentaje mínimo para cada consorciado será del diez por ciento, ~~así mismo un porcentaje mayor del ochenta por ciento en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.~~ Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios

de pre inversión de proyectos de inversión, y del expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obras bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta el contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSC/CD; asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la citada directiva, las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo detallarlas (ejecución de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, experiencia, equipamiento y plantel profesión y liquidación de obra), detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado), La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio.

e) Otras consideraciones

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

i. Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
ii. Para el inicio de la obra el contratista debe contar con el SCTR de todo personal
iii. Todas las notificaciones que se generen dentro del proceso de ejecución entre la entidad y el contratista pueden efectuarse de manera física o a través del correero electrónico indicado en el anexo 1 de la propuesta tal como lo indica el artículo 49 del T.U.O de la L.C.E
iv. El Postor al momento de inscribirse al procedimiento de selección debe encontrarse con RNP de ejecutor de obras vigente
v. Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento de selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar la obra e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, servicios, base legal y en general de todos los aspectos relaciones con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de culminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al requerimiento, bases, expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la presentación del acta de visita se presentará en la oferta, lo cual implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución de la obra dentro de los plazos programados.
vi. Al momento de consignar los datos en Anexo 06 de las bases integradas se debe

consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales totales, gastos generales variables y gastos generales fijos, de tal forma de que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado; así mismo se debe mantere, de la misma manera debe ser considerada la utilidad.

vii. Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la obra.

viii. Luego de que la Liquidación sea aprobado, es indispensable que todo el expediente de liquidación (planos y documentos) debe ser escaneada y entregada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras en tres CD

f) De las otras penalidades

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	**0.25** UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	**Personal Ofertado:** En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	**0.5** UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	**Acceso al Cuaderno de Obra:** Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (**5/1000**) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	**Indumentaria e Implementos de Protección Personal.** Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o	**0.5** UIT por cada vez de	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	incumplimiento.	un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	**0.5** UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	**Calidad de los materiales:** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	**0.5** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	**Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica.** Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	**0.5** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	**Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:** Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 08 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	**0.5** UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	**Calidad de Ejecución de Obra:** Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	**0.5** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	**PERSONAL OFERTADO:** Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada	**0.25** UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.		un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	**Cartel de Obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los quince (15) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Tres por mil (**3/1000**) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) De la recepción de obra

La recepción de la Obra se hará, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
Una vez comunicado el termino de obra por parte del contratista este deberá presentar los planos post construcción, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo en un plazo de 10 (diez) días calendarios de comunicado el término de la obra.

h) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente se estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley. De Contrataciones del Estado

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3	01
04	CORTADORA DE PAVIMENTO	01
05	MAQUINA SOLDADORA	01
06	COMPRESORA DE AIRE PARA PINTAR	01
07	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 PCM	01
08	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
09	MOTOBOMBA 4" (12HP)	01
10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	01
11	CAMION VOLQUETE 6X4/330HP-15M3	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
13	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	01
14	CAMIONETA 4 x 4	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	PROFESIÓN
01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
03	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
04	ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Titulado, colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de veinticuatro (24) meses efectivos, como Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o jefe de Supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obra similares, que se computa desde la colegiatura.
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de Doce (12) meses efectivos, como Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra seguridad en el trabajo seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o

		supervisión de obras en General que se computa desde la colegiatura.
03	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de Doce (12) meses efectivos, como Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra seguridad en el trabajo seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General que se computa desde la colegiatura.
04	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de Doce (12) meses efectivos, como Especialista en calidad o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad, o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en General que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 9,972,283.44**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o** Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación de sistema de agua potable y alcantarillado sanitario básico o unidades básicas de saneamiento o letrinización en obras públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[19] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

[19] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{Om}{O_i} \times PMP$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **93 puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad** *En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **OBRAS DE SANEAMIENTO RURAL** [20] [21] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[22] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[23], y estar vigente[24] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[25]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación:	

[20] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[21] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[22] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[23] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[24] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[25] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[26] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[27] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **OBRAS DE SANEAMIENTO RURAL** [28] [29]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[30]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[31], y estar vigente[32] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 <u>Práctica</u>: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación</u>: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **OBRAS DE SANEAMIENTO RURAL** [33] [34]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[35] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[36], y estar vigente[37] a la fecha de presentación de ofertas.	

[28] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[29] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[30] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[31] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[32] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[33] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[34] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[35] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[36] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[37] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
Evaluación: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 2 **puntos** No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" **0 puntos**
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [39], y estar vigente [40] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 2 **puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[41]**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[38] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[39] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[40] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[41] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[42]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

[42] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[43]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[44]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

---

[43] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[44] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [45]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[46]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[47]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

---

[45] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[46] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[47] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[48]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[49]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[50]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto*

[48] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[49] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[50] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[51]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[52] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

[51] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[52] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[53]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[53] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[54]

[54] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[55].

[55] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [56]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [57]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[58]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[56] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[57] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[58] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

…….	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[59]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[59] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[60]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

[60] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[61]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[62]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[61] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[62] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[63] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[63] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, […….], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[64]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [65] DE:	MONEDA	IMPORTE[66]	TIPO DE CAMBIO VENTA[67]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[68]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[64] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[65] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[66] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[67] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[68] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[64]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [65] DE:	MONEDA	IMPORTE[66]	TIPO DE CAMBIO VENTA[67]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[68]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.